BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 286 24 JUL. 2018

"Por medio del cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 105 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O

Que de manera informal la administración Departamental fue enterada de la orden de captura proferida en contra del señor **ARLING ARIAS GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.400.726, Alcalde Municipal de El Peñón, Bolívar, en consecuencia se requirió mediante Oficio GOBOL-18-027524 de julio 5 de 2018, al Doctor FRANCISCO LOPEZ SIERRA, Director FGN Seccional Bolívar, con el fin de que se informara de manera oficial acerca de la situación pertinente.

Que por oficio radicado con EXT-BOL-18-017356, se allegó a este despacho la Resolución No. 160 de junio 29 del 2018, por medio de la cual se reconoce el disfrute de un periodo de vacaciones y se profiere un encargo por el termino de las mismas de las funciones administrativas que cumple el alcalde municipal de EL Peñón – Bolívar, el cual recae en la señora **ANA ROSA TOLOZA CABARCAS**, Secretaria de Hacienda del Municipio por el tiempo comprendido del 29 de junio al 23 de julio de 2018.

Que la señora ANA ROSA TOLOZA CABARCAS, en su calidad de Alcaldesa Encargada, remite oficio EXT-BOL-18-017357 de julio 5 de 2018, informe de orden público donde da un parte de normalidad y a su vez informa que el señor ARLING ARIAS GARCIA, Alcalde Municipal de El Peñón, Bolívar, fue requerido por la Fiscalía General de la Nación y se encuentra privado de la libertad.

Que mediante correo electrónico el Doctor FRANCISCO LOPEZ SIERRA, Director Seccional de Fiscalías, dio respuesta a la Gobernación de Bolívar al requerimiento de que trata el considerando anterior, informando que la investigación que se adelanta contra el señor ARLING ARIAS GARCIA, se encuentra asignada a la Fiscalía 18 de la Delegada para la Seguridad Ciudadana en la ciudad de Bogotá.

Que en atención a lo anterior, se libraron oficios a la Fiscalía 18 Delegada para la Seguridad Ciudadana de la FGN y al Juzgado 49 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Seccional Bogotá, donde se lleva a cabo el proceso con el radicado 110016099091201700036 y fue adelantada la diligencia de imputación de cargos, respectivamente, los cuales no han sido respondidos.

Que conforme al artículo 99 de la Ley 136 de 1994, las vacaciones constituyen falta temporal de los alcaldes.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 establece "*Designación.* El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático".

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 286

"Por medio del cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones"

Que en atención a que el encargo de la señora **ANA ROSA TOLOZA CABARCAS,** como alcaldesa del municipio de El Peñón, Bolívar, es hasta el 23 de julio, la Gobernación de Bolívar deberá proferir un encargo a partir del 24 de julio de 2018.

Que ante la situación descrita se ha presentado una falta temporal del Alcalde Municipal de El Peñón, Bolívar, motivo por el cual se hace necesario que el Gobernador de Bolívar como Jefe de la Administración Seccional, en aplicación de los artículos 303 y 305 de la Constitución Política garantice la Gobernabilidad y el mantenimiento del orden público en todo el territorio del Departamento de Bolívar e igualmente garantice la prestación del servicio a cargo de la Administración Municipal de El Peñón, Bolívar, profiriendo un encargo mientras se efectúan los trámites previstos en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en consecuencia se hace necesario oficiar a los Delegados Departamentales del Registrador Nacional, para que certifiquen a que grupo, partido o movimiento político pertenecía el Alcalde señor ARLING ARIAS GARCIA al momento de su inscripción, con el fin de iniciar el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Encargase como Alcalde del Municipio de El Peñón, Bolívar, al Doctor **JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **71.712.095**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 5 de la Secretaria Jurídica, separándose de las funciones del cargo del cual es titular, mientras se surte el tramite establecido en el artículo 106 de la ley 136 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **ANA ROSA TOLOZA CABARCAS,** Alcaldesa Encargada y al Doctor **JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ**, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: Ofíciese a los Delegados Departamentales del Registrador Nacional, con el fin de que certifiquen a que grupo, partido o movimiento político pertenecía el señor ARLING ARIAS GARCIA, al momento de su inscripción como Alcalde, con el fin de iniciar el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 24 JUL. 2018

Dado en Cartagena de Indias, D.T y C., a los

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (E)

Revisó: Doctora Adriana Trucco, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Johann Toncel Ochoa, Secretario del Interior (e)
Reviso: Dr. Antonio Gossain Morelos – Director Asistencia Municipal
Proyecto y Elaboro: Doctor María José Carvajal Burgos – Asesora Jurídica